

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA

17821 *Procedimiento ordinario 0000997/2012 Sobre otras materias*

D./D^a. MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.2 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de IBIZA GENERAL SERVICE SL, HERRERIA MARIANO, S.L. HERRERIA MARIANO, S.L. frente a MARTIN ANTONIUS GRZABKA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Ibiza, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza, los presentes autos sobre juicio ordinario nº 997/2012, seguidos a instancia de las entidades mercantiles Herreria Mariano S.L., e Ibiza General Service, S.L., representadas por la Procuradora D.^a María Tur Escandell y asistidas por la Letrada D.^a María José Prats Barreto, contra D. Martin Antonius Grzabka, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Herreria Mariano S.L., e Ibiza General Service, S.L., contra D. Martin Antonius Grzabka, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la entidad Herreria Mariano S.L., la cantidad de 19.300,09 euros, más los respectivos intereses legales desde el día 13 de marzo de 2012, y a abonar a la entidad Ibiza General Service, S.L., la suma de 9.930,59 euros, mas los intereses legales desde el día 13 de marzo de 2012, sin imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior sentencia ha sido publicada en legal forma, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, MARTIN ANTONIUS GRZABKA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a diecisiete de Septiembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

